

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 022 – 2022

SECRETARIA GENERAL

"Contratar el programa de seguros de La Previsora S.A. para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia".

DICIEMBRE 2022

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Documento de condiciones definitivas que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

"Contratar el programa de seguros de La Previsora S.A. para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia".

1.1.1. ALCANCE AL OBJETO

LA PREVISORA S.A. pretende asegurar sus bienes y su patrimonio, por cuya protección es responsable ante el estado. Teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados todos los ramos que se requieren para asegurar el 100% del patrimonio de **LA PREVISORA S.A.**, se hace necesario distribuir las pólizas en varios grupos, de acuerdo con los intereses y bienes a asegurar, de la siguiente manera:

GRUPO	PÓLIZAS		
	Seguro de Todo Riesgo Daño Material		
	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual		
GRUPO 1	Seguro de Manejo para Entidades Estatales		
	Seguro de Transporte de Valores		
	Seguro de Automóviles		
GRUPO 2	Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos		
GRUPO 3	Seguro de Riesgos Cibernéticos		

Notas:

- Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, no obstante, el oferente no podrá presentarse de forma simultánea, bajo la figura de consorcio o unión temporal y de forma individual a un mismo grupo en el presente proceso.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
- Para el Grupo 1 los oferentes deben presentar oferta para todos los ramos que lo conforman, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales por ramo para este grupo.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales que lo conforman, deberán estar autorizados por la

- Superintendencia Financiera de Colombia, en los ramos o pólizas del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.
- La Previsora S.A. acepta que los proponentes de acuerdo con su capacidad y políticas puedan presentar ofertas para uno, varios o todos los grupos de pólizas que las que conforman el proceso, de igual forma se permite que en caso de consorcio o Unión temporal se respalden al 100% una o más pólizas, siempre y cuando los integrantes tengan los ramos aprobados por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- La adjudicación del presente proceso se realizará por grupo, de acuerdo con las propuestas que reciba La Previsora S.A. y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y que obtenga el mayor puntaje, en estricto apego al deber de selección objetiva.

GRUPO No. 1

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Este seguro ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tengan algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional. Los bienes amparados incluyen edificios, muebles y enseres, máquinas y equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, etc.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra **LA PREVISORA S.A.** por labores u operaciones propias del objeto y función misional, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas que afecte a terceros, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales:

Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Seguro de Transporte de Valores:

Su objeto es amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los riesgos de transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques y cualquier otro documento de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales el asegurado sea o deba ser legalmente responsable.

Seguro de Automóviles:

Este seguro ampara los daños por pérdida total y parcial al igual que la pérdida total y parcial por hurto. Incluye gastos de grúa, gasto de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, acciones subversivas, terrorismo y vandalismo que sufran los vehículos de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** o aquellos por los cuales sea legalmente responsable, así como aquellos daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a terceros y todos los riesgos de responsabilidad civil extracontractual en los cuales se vean involucrados estos vehículos. La entidad cuenta con vehículos cuya operación genera exposición a riesgos de daños y/o pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de **LA PREVISORA S.A.** y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

GRUPO No. 2

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

Este seguro ampara la responsabilidad de los servidores públicos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es importante tener en cuenta los siguiente:

"Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones."

GRUPO No. 3

Seguro de Riesgos Cibernéticos:

LA PREVISORA S.A. cuenta con una cantidad considerable de datos de terceros como clientes, proveedores y demás sobre los cuales es responsable de su tratamiento y custodia. Al respecto, el Gobierno Nacional mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dictó las disposiciones generales para la protección de datos personales en donde se establece el procedimiento para el tratamiento y custodia de estos por parte del responsable y del encargado del tratamiento.

De otra parte, mediante Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia se adiciona el Capítulo V "Requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad" al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), en donde se señala que las entidades vigiladas por la SFC (excepto las citadas en el numeral 1. de la misma norma) deben contar con políticas, procedimientos y recursos técnicos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo de ciberseguridad.

En consideración con lo anterior, se hace necesario que **LA PREVISORA S.A.** mantenga un seguro de riesgos cibernéticos como uno de los mecanismos de tratamiento del riesgo de ciberseguridad.

1.2 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A** <u>www.previsora.gov.co</u> del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 08:00:00 A.M y las 12:00:00 M.

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el resultado del RFQ tiene un valor estimado es de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NUEVE PESOS (\$1.054.003.009) M/CTE** incluido Iva.

PRESUPUESTO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	VIGENCIA FISCAL (AÑO)
\$885.716.814	\$168.286.195	\$1.054.003.009	2023

Los proponentes no podrán sobrepasar el valor de los conceptos por grupo distribuido como se muestra a continuación:

		Presupu	esto Prima Tota	al 01/01/2023 -	31/12/2023		
'	Vigencia 2023						
Ramo	Límite Asegurado Expresado en Miles	Días de vigencia	Tasa Estimada	Prima Neta	IVA	Total	
Daños Materiales							
1. Edificios	\$45,614,928,106	365	1.45%o	\$66,141,646	\$12,566,913	\$78,708,558	
2. Equipos de cómputo	\$-	365	1.45%o	\$-	\$-	\$-	
3. Equipo móvil y portátil (Incluye celulares)	\$554,171,901	365	1.45%o	\$803,549	\$152,674	\$956,224	
4. Equipos eléctricos y electrónicos	\$19,030,518,265	365	1.45%o	\$27,594,251	\$5,242,908	\$32,837,159	
5. Maquinaria y Equipo	\$807,914,854	365	1.45%o	\$1,171,477	\$222,581	\$1,394,057	
6. Muebles y Enseres	\$2,910,420,391	365	1.45%o	\$4,220,110	\$801,821	\$5,021,930	
7. Obras de arte	\$5,570,798,139	365	1.45%o	\$8,077,657	\$1,534,755	\$9,612,412	
8. Dineros y Títulos Valores	\$410,000,000	365	1.45%o	\$594,500	\$112,955	\$707,455	
9. Vehículos en reposo (Salvamentos)	\$8,195,602,909	365	1.45%o	\$11,883,624	\$2,257,889	\$14,141,513	
TOTAL MATERIALES	\$83,094,354,564		1.45%o	\$120,486,814	\$22,892,495	\$143,379,309	
Automóviles	\$86,240,000	365	2.50%	\$2,156,000	\$409,640	\$2,565,640	
R.C. Extracontractu al	\$5,621,000,000	365	3.0%o	\$16,863,000	\$3,203,970	\$20,066,970	

Manejo Entidades Estatales	\$461,000,000	365	4.10%	\$18,901,000	\$3,591,190	\$22,492,190
Transporte de Valores	\$3,300,000,000	365	0.07%	\$2,310,000	\$438,900	\$2,748,900
TOTAL GRUPO 1				\$160,716,814	\$30,536,195	\$191,253,009
	Límite			Vige	ncia 2023	
Ramo	Asegurado Expresado en Miles	Días de vigencia	Tasa Estimada	Prima Neta	IVA	Prima estimada
R.C. Servidores Públicos	\$5,000,000,000	365	9.80%	\$490,000,000	\$93,100,000	\$583,100,000
TOTAL GRUPO 2				\$490,000,000	\$93,100,000	\$583,100,000
	Límite			Vige	ncia 2023	
Ramo	Asegurado Expresado en Miles	Días de vigencia	Tasa Estimada	Prima Neta	IVA	Prima estimada
Riesgos Cibernéticos	\$5,000,000,000	365	4.70%	\$235,000,000	\$44,650,000	\$279,650,000
TOTAL GRUPO 3				\$235,000,000	\$44,650,000	\$279,650,000
PRESUPUEST O TOTAL				\$885,716,814	\$168,286,195	\$1,054,003,009

La propuesta que exceda dichos valores por grupo para el o los que presente oferta será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará a las aseguradoras seleccionadas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de presentación de la póliza, la suma a que tiene derecho, previa presentación de la factura electrónica y póliza, previa aprobación por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos e intermediario de seguros.

La (s) factura (s) deberá venir acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la (s) aseguradora (s) o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener revisor fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la (s) factura (s) no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de EL PROVEEDOR o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten los documentos emitidos correctamente. Dicha demora no generará para EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna, de igual forma la aseguradora no podrá cancelar la cobertura de las pólizas, tampoco podrá sujetar el pago de las indemnizaciones.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la Compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de este y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a EL PROVEEDOR sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Pago de la Comisión del Intermediario

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por **LA PREVISORA S.A.** estará exenta de cualquier pago que genere la intermediación.

Se informa para todos los efectos que el intermediario de seguros de **LA PREVISORA** S.A. es la **UNIÓN TEMPORAL WILLIS – PROSEGUROS,** con una participación del 60% y 40% respectivamente.

1.5. RIESGOS

Los riesgos posibles del presente proceso de contratación se encuentran definidos en la matriz de riesgos

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la vigencia técnica de cada una de las pólizas:

Grupo	Seguro	Vigencia
	Todo Riesgo Daño Material	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde las 00:00 horas del
1	Manejo Global Entidades Estatales	01/01/2023
	Transporte de valores	hasta las 24:00 horas del
	Automóviles	31/21/2023
2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
3		Desde las 00:00 horas del
	D'acces C'harre (1'acce	01/01/2023
	Riesgos Cibernéticos	hasta las 24:00 horas del
		31/21/2023

1.7. SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Martha Isabel Puerto Mesa, Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos quien garantizará el cumplimiento del documento de condiciones definitivas y el alcance de los objetivos que busca la entidad con los contratos de seguro que se celebren.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo, la ejecución técnica de los contratos será a nivel nacional, en aquellas ciudades en las que opere **LA PREVISORA S.A.**

La administración y control de las pólizas se llevará a cabo en su oficina principal ubicada en la Calle 57 No 9-07 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web http://www.previsora.gov.co. o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte del presente proceso contractual.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

leydi.padilla@previsora.gov.co contratacion@previsora.gov.co

1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

El documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

leydi.padilla@previsora.gov.co
contratacion@previsora.gov.co
martha.puerto@previsora.gov.co
Oscar Cortes Oscar.Cortes@wtwco.com
Leydy Hernandez Leydy.Hernandez@wtwco.com
jose.vasquez@wtwco.com

Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web https://www.previsora.gov.co.

1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A** para la entrega de estas.

1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE

1.16.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co leydi.padilla@previsora.gov.co

1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A** en días u horarios diferentes al definido no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

1.16.3. AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 04:00:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que **LOS PROPONENTES** conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de **LOS PROPONENTES**, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de **LOS PROPONENTES** no se pueda conectar y si **EL PROPONENTE** no suministró a **LA PREVISORA S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de LA PREVISORA S.A.

1.17. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Procedimiento de Cierre:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co leydi.padilla@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web https://www.previsora.gov.co junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida.

Evaluación

En el período de evaluación de las ofertas dispuesto en el cronograma del proceso, el comité evaluador designado por LA PREVISORA S.A., realizará la verificación y evaluación de cada una de las oferta dando aplicación a los criterios establecidos en el presente documento, los resultados que deberá ser dispuesto en un informe por cada uno de los criterios o aspectos, de ser necesario el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes a cada uno de los proponentes o la presentación de los documentos a que haya lugar, para la obtener el informe final, los oferentes deberán atender los requerimientos en el plazo dispuesto en el cronograma o la fecha que para tal efecto establezca LA PREVISORA S.A., so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

Los documentos o aclaraciones que sean solicitados a los oferentes no deben modificar las condiciones de la oferta, de forma específica aquellos que son objeto de asignación de puntaje.

Los informes de evaluación de las ofertas serán puestos a disposición de los proponentes por el término fijado en el cronograma contenido en el documento de condiciones definitivas.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos el informe de requisitos habilitantes o el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

LA PREVISORA S.A. realizará la selección del contratista por grupo, al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje por grupo, acorde con los

criterios de evaluación definidos y por la totalidad de la oferta económica del proponente seleccionado.

La adjudicación de la presente Invitación Abierta se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web http://www.previsora.gov.co

El proceso, terminará con la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación o declaratoria de fallido.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a quince (15) días calendario posteriores a la fecha de adjudicación, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha, en caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

1.20. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Se incluirán las fechas en las cuales se deben desarrollar las diferentes actividades y etapas del proceso de contratación, las cuales podrán ser modificadas por **LA PREVISORA S.A.** mediante **ADENDA** acorde con las necesidades durante el desarrollo de la Invitación Abierta.

A continuación, se señalan las fechas dentro de las cuales se cumplirán las actividades dentro del proceso de publicación del presente documento de condiciones definitivas:

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas	
en la página Web y apertura del proceso de	05 de diciembre 2022
contratación.	
Plazo para presentar observaciones y preguntas con	07 de diciembre 2022 hasta las
relación al documento de condiciones definitivas	5:00:00 pm
Respuestas de observaciones y preguntas con	12 de diciembre 2022
relación al documento de condiciones definitivas	12 de diciembre 2022

ACTIVIDAD	PLAZO
Entrega de propuestas	14 de diciembre 2022 A partir de las 08:00:00 am y hasta la 12:00:00 m, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	14 de diciembre 2022 a las 4:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	16 de diciembre 2022
Publicación del Informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación	19 de diciembre 2022
Recibo de observaciones a las evaluaciones	20 de diciembre 2022 hasta las 12:00:00 m
Resultado del proceso	21 de diciembre 2022

*Con fundamento en la etapa de observaciones **LA PREVISORA S.A.** podrá generar un nuevo informe de evaluación y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que **LOS PROPONENTES** conozcan el nuevo resultado.

Nota: En caso de que **LOS PROPONENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1.- El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y

2.- El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

NOTA: Es importante indicar que para los correos de recepción de las propuestas **LA PREVISORA S.A** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL PROPONENTE** deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte...

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links del repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

No se aceptarán propuestas por correo electrónico distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- > LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- > INVITACIÓN ABIERTA No. 022-2022
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Dirección del oferente.
- > Teléfono, Correo Electrónico.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones

definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de

las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, EL PROPONENTE debe leer en su integridad el

documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida

en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir

firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co

leydi.padilla@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. 022-2022

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y noventa (90) días, contados a partir

de la fecha de cierre de la invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido

en el documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales para el grupo 1 y 4 en ningún sentido y deben formularse

para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el documento de

condiciones definitivas. LA PREVISORA S.A., las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el documento de

condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

18

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** o que contenga condiciones que sujeten el desarrollo del contrato para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 2 "Carta de presentación de la propuesta" la cual forma parte del documento de condiciones y deberá ser firmada por el representante legal del oferente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal y de la sucursal si la oferta es presentada por ésta con los siguientes requisitos:

Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y dos (2) año más y su liquidación.

Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

El objeto social del oferente debe estar relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual consten las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad y la aprobación de los ramos a los cuales presenta oferta. El certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta.

En el proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, presentadas individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el documento de condiciones definitivas y en la normatividad aplicable para esta contratación.

Las ofertas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente y el objeto social de todos los integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de Seguros diferente al proponente, legalmente habilitada para ello, con clausulado **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL/ PRIVADO**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
	En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad

	competente.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del
VIGLINCIA	proceso.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto del grupo o
CUANTIA	grupos a los que se presente.
ANADADO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del
AMPARO	proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal
	del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

Adicionalmente se debe adjuntar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal y el contador de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes.

3.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Cuando **EL PROPONENTE** sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- **1.** La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y número del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 022 2022** en los casos que aplique.
- **2.** El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- **3.** La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, dos (2) años más y su liquidación.
- **4.** Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A** Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- **5.** La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- **6.** Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

- **7.** La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes de este, o a un tercero, según sea el caso.
- **8.** En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas, para el mismo grupo.
- **9.** El nombre o denominación que se le dé de la unión temporal, consorcio u otra forma de asociación no podrá contener en todo o en parte la razón social de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

3.1.7. PROPONENTES EXTRANJEROS

Conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

3.1.8. RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT actualizado con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad. En caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad. En caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el

proponente deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada, en caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.14. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos. En caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.15. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los documentos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

- 1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de 30 valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
- 2. Certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
- 3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
- 4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal

En caso de Unión temporal y/o Consorcio y/o promesa de sociedad futura deberán presentarse los mencionados documentos, por cada uno de sus integrantes.

3.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- **1.** Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- **2.** No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- **3.** Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.17. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail <u>lineaetica@previsora.gov.co</u>, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.18. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- **1.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A.; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de LA PREVISORA **S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- **3.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- **4.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- **5.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.19. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

Teniendo en cuenta lo previsto en la circular externa 026 de 2008 las compañías de seguros están exentas del diligenciamiento del SARLAFT, por lo tanto los **PROPONENTES** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá certificar que tiene implementado el diligenciamiento del **FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE (SARLAFT)** acorde con la legislación vigente aplicable que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** <u>www.previsora.gov.co</u>

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

3.1.20. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- **1.** Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.,** y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 022-2022.
- **2.** En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 022-2022.

3.1.21. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.1.22. EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15, en los procesos de selección abreviada, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde al **LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, el valor del amparo será el equivalente al 9% del valor total del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que presente oferta, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021:

- 1. Nivel de Endeudamiento sin Reservas Técnicas (Pasivo Total menos Reservas Técnicas/Activo Total): Menor o igual al 35%.
- 2. Exceso de Patrimonio Técnico (Patrimonio Técnico menos Patrimonio Adecuado): Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la contratación.
- 1. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 91%.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando PREVISORA en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por PREVISORA.

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, PREVISORA podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE** O **NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia los cuales otorgan una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

LOS PROPONENTE aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia para ser habilitado en desarrollo del presente proceso de contratación, la cual debe acreditar adjuntado a su oferta certificaciones emitidas por los asegurados:

Grupo No 1.

El proponente deberá aportar mínimo una y hasta tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas de las que conforman el grupo a contratar, todas la(s) certificación(es) deberá(n) acreditar experiencia en todos los ramos que conforman el grupo, pero cada una de forma independiente deberá contener como mínimo (2) dos de los ramos que conforman el grupo.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2013 hasta 31 de octubre de 2022 o que se encuentren vigentes.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo No. 1.

Para el Grupo No 2:

El proponente debe aportar mínimo una y hasta tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas del seguro de responsabilidad servidores públicos o directores y administradores.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año o vigencias superiores. Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2013 hasta el 31 de octubre de 2022 o que se encuentren vigentes.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo No. 2.

Grupo No 3.

El proponente debe aportar mínimo una y hasta tres (3) certificaciones del seguro de riesgos cibernéticos. Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2013 hasta el 31 de octubre de 2022 o que se encuentren vigentes.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo No. 3.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello, debe indicar nombre de quien firma, cargo y teléfono
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.

- Relacionar el número de póliza
- Relacionar el ramo
- Deberá estar impresa en papel membreteado o relacionar algún distintivo de la empresa que lo expide.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación de la vigencia (igual a un año o superior) de las pólizas certificadas.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal o coaseguro, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- Valor de prima por cada póliza.
- Indicar el objeto contratado. (sin embargo, se aclara que éste es opcional, teniendo el objeto social de los proveedores)

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia, para validar la experiencia solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para cada grupo para los que presente oferta, a menos que el proponente informe de manera expresa las certificaciones con las cuales quieren acreditar la experiencia para cada grupo.

En aquellos casos en que la experiencia a validar corresponda a pólizas expedidas a **LA PREVISORA S.A.**, no es necesario aportar documentación, tan solo basta con que el proponente indique el número de póliza y vigencia técnica que desea acreditar. En este caso **LA PREVISORA S.A.** procederá a realizar las validaciones respectivas.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos que se establezcan, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar su propuesta. No se aceptarán autocertificaciones.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni la póliza certificada ni la empresa que certifica.

En caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o coaseguro, la experiencia podrá ser acreditada por integrantes de la asociación y/o por cualquiera de sus integrantes.

EL PROPONENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

PARAGRAFO: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que el proponente presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales o coaseguro, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el **Anexo No.** 1 del documento de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

El **Anexo No. 1** no requiere adjuntarse a la oferta que se presente y, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** entenderá ofrecidas y aceptadas las condiciones del Anexo No. 1 con la sola presentación de la propuesta, complementado con la declaración sobre la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias del grupo o grupos o pólizas a los cuales presenta oferta establecida en la carta de presentación de la oferta, en el evento en que un proponente incluya en su oferta el Anexo No. 1. Condiciones obligatorias del grupo o grupos al (los) cual (les) presente oferta, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

3.3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Generales EL PROVEEDOR deberá:

- 1. Expedición de la (s) póliza (s) del programa de seguros contratado por LA PREVISORA S.A.
- 2. Realizar el pago de las indemnizaciones (reclamaciones) que sean presentadas por LA PREVISORA S.A. en el marco de las coberturas contratadas dentro del programa de seguros.
- **3.** Cumplir con las solicitudes y requerimientos realizados por **LA PREVISORA S.A.** y el corredor de seguros seleccionado la firma Unión Temporal Willis Towers Watson S.A.-Proseguros S.A. con una participación del 60% y 40% respectivamente.

Específicas: EL PROVEEDOR deberá:

- 1. Entregar las notas de cobertura que conforman el programa de seguros de LA PREVISORA, antes del inicio de la vigencia de las pólizas contratadas, lo cual deberá realizarse por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías contenidas en la minuta contractual de este proceso.
- **2.** Expedir la (s) póliza (s) objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
- **3.** Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un (1) mes, sobre las reclamaciones que sean presentadas por la Compañía.
- **4.** Pagar el valor de las indemnizaciones a que haya lugar dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- **5.** Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando LA PREVISORA S.A. lo solicite, sin ningún costo.
- **6.** Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- **7.** Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada.
- **8.** Informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

- **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- **10.** Cumplir con los requerimientos contenidos en las condiciones técnicas básicas obligatorias de la invitación abierta.
- **11.** Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.
- **12.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- **13.** Atender las especificaciones técnicas formuladas por LA PREVISORA S.A., así como las recomendaciones formuladas por el supervisor, para garantizar en debida forma el objeto contractual.
- **14.** Entregar las pólizas al intermediario de seguros, en su domicilio dentro del plazo establecido en el Código de Comercio.
- **15.** Presentar dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los informes de siniestralidad del mes inmediatamente anterior y la acumulada, por la (s) póliza (s) objeto de contratación bajo este proceso, el cual debe contener como mínimo la siguiente información.
- a. Número de siniestro
- b. Fecha de aviso
- c. Ramo
- d. Fecha de ocurrencia del siniestro
- e. Amparo afectado
- f. Valor de reclamo
- g. Valor de reserva
- h. Valor pagado
- i. Fecha de pago
- j. Estado de la reclamación
- **16.** Una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, efectuar a LA PREVISORA S.A. como mínimo tres (3) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes para hacer efectivo el pago de la indemnización.
- 17. Pagar al corredor de seguros seleccionado por LA PREVISORA S.A las comisiones, acorde con lo dispuesto en el artículo 1341 del código de comercio. Para el presente proceso el asesor de seguros seleccionados es la U.T. WILLIS-PROSEGUROS
- **18.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de las pólizas, deberán:

- **1.** Entregar las notas de cobertura que conforman el programa de seguros de LA PREVISORA, antes del inicio de la vigencia de las pólizas contratadas, atendiendo la obligación específica relacionada con este particular.
- **2.** Expedir la (s) póliza (s) objeto del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación del proceso.

Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando **LA PREVISORA S.A.** lo solicite, sin ningún costo.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PREVISORA S.A.

Generales: Durante la vigencia de las pólizas, deberá:

- 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **LA(S) ASEGURADORA(S)**, necesaria para la correcta y adecuada ejecución de este contrato, entre otros: formulario póliza responsabilidad civil, formulario riesgos cibernéticos, siniestralidad de todos los ramos, descripción de los bienes a asegurar e información financiera.
- 2. Realizar el pago de la (s) prima (s) a la (s) aseguradora (s) dentro del plazo establecido.

Específicas: Durante la vigencia de las pólizas, deberá:

- 1. Coordinar con el intermediario y/o supervisor, cualquier modificación o cambio que se requiera.
- 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos pre y contractuales; lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- 3. Realizar los correctivos necesarios en caso de presentarse fallas de cualquier índole con incidencia en la prestación del servicio o incumplimiento.
- 4. Asignar un supervisor a través del cual la entidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por la Compañía, ejerciendo todas las atribuciones legales que le corresponden.
- 5. Pagar oportunamente a la(s) aseguradora (s) en la forma y valores establecidos en la forma de pago, conforme a la programación de pagos, previo cumplimiento del certificado por el supervisor del contrato.
- 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la contratación.
- 7. Repetir contra los servidores públicos, el asegurador o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la contratación, cuando a ello hubiere lugar.
- 8. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de la (s) aseguradora (s).

- 9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que presta la (s) aseguradora (s) en desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas y legales exigidas. La (s) aseguradora (s) deberá realizar los ajustes correspondientes dentro del plazo que fije el supervisor que deberá ser proporcional dependiendo de la magnitud de estos. El supervisor deberá dejar constancia escrita del requerimiento y del recibido del mismo. También podrá requerirse a la (s) aseguradora (s) a través de correo electrónico.
- 11. Poner a disposición de la (s) aseguradora (s) toda la información y documentación necesaria, para el desarrollo de las actividades.
- 12. Facilitar las medidas logísticas para que la (s) aseguradora (s) pueda cumplir con su objeto contractual, y suministrar la información que sea requerida para tal efecto.
- 13. Verificar el cumplimiento de la(s) aseguradora (s) frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 14. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

3.4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

ITEM	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	IMPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
1	El proponente seleccionado debe cumplir con la expedición y entrega de la nota de coberturas en los plazos establecido en las obligaciones del contratista o proveedor	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, de las pólizas que conforman el programa de seguros de LA PREVISORA S.A., pero antes del inicio de vigencia de las pólizas contratadas.	En caso de no emitir y entregar el documento requerido se entenderá que el proveedor acepta y otorga cobertura con la sola carta adjudicación.
2	El proponente seleccionado debe cumplir con la expedición y entrega de las pólizas o contratos de seguros en el plazo establecido en el código de comercio	15 días siguientes a la fecha de carta de adjudicación.	En caso de incumplimiento PREVISORA S.A. extenderá por cada cada día de mora el plazo para el pago de las

ITEM	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	IMPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
			primas en 10 días calendario adicionales
3	Pago de las indemnizaciones	El proveedor deberá realizar el pago o giro de las indemnizaciones aprobadas dentro del plazo máximo establecido en el código de comercio(30 días), este plazo se contará a partir del día siguiente a la fecha de la entrega de la totalidad de los documentos de aceptación de la indemnización por parte de LA PREVISORA S.A. al proveedor.	compromiso deberá pagar los intereses establecidos en el código de comercio a la tasa máxima estipulada en dicho estatuto
4	Respuesta a inquietudes	2. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	

3.5. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Únicamente serán calificadas las propuestas que después de ser verificados los aspectos habilitantes establecidos en el documento de condiciones definitivas hayan sido habilitadas, aun después de solicitar la subsanación de los requerimientos que hayan sido objeto de algún requerimiento y los oferentes hayan cumplido con lo solicitado en el documento de Condiciones definitivas.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los aspectos de calificación establecidos. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

El máximo puntaje por cada póliza será de 1000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforman el Grupo No. 1, los cuales se aplicarán a los resultados totales de puntaje obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente para el Grupo No. 1, así:

GRUPO	PÓLIZA	PONDERACION
	Seguro de Todo Riesgo Daño Material	72,24%
	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	12,13%
1	Seguro de Manejo para Entidades Estatales	10,52%
	Seguro de Transporte de Valores	3,93%
	Seguro de Automóviles	1,18%
2	Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100,00%
3	Seguro de Riesgos Cibernéticos	100,00%

GRUPOS No. 2 y 3 serán evaluados al 100%, al estar integrados cada uno por un solo ramo o póliza.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos por ramo o póliza, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

4.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PÓLIZAS QUE TIENEN DEDUCIBLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Todo Riesgo Daño Material, manejo y riesgos cibernéticos)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO		297.50 puntos
Menor Tasa o Prima		297.50 puntos
FACTOR DE CALIDAD		540.00 puntos
- Menores Deducibles	200.00	
- Menores Deducibles	puntos	
- Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	340.00	
- Clausulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	puntos	
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)		100.00 puntos
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres		2.50 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto		10.00 nuntos
392 de 2018		10.00 puntos
Aspectos Ambientales		50.00 puntos
TOTAL		1000.00 puntos

4.1.2.FACTORES DE EVALUACIÓN PÓLIZAS QUE NO TIENEN DEDUCIBLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Automóviles, responsabilidad civil servidores públicos)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO		297.50 puntos
Menor Tasa o Prima		297.30 puntos
FACTOR DE CALIDAD		540.00 puntos
- Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	540.00	
- Clausulas y/o Condiciones Complementarias Camicables.	puntos	
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)		100.00 puntos
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres		2.50 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto		10.00 puntos
392 de 2018		10.00 pulltos
Aspectos Ambientales		50.00 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Automóviles,	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
responsabilidad civil servidores públicos)		(1000 PUNTOS)
TOTAL		1000.00 puntos

4.1.3. Menor Tasa o Prima

El oferente que incluye en su propuesta la menor prima o tasa para la vigencia requerida por póliza obtendrá el máximo puntaje establecido dependiendo si es póliza con deducible o sin deducible, como se indica en los cuadros anteriores, las demás propuestas serán calificadas de forma proporcional acorde con la siguiente fórmula, así:

Valor Menor Prima X Puntaje Máximo	Duntaia Obtanida
Valor oferta a Evaluar	= Puntaje Obtenido

NOTA 1: La vigencia requerida a cotizar es de 365 días y la misma iniciará a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2023.

NOTA 2: Las ofertas no podrán superar el presupuesto por Grupo, ya que incurran en causal de rechazo.

NOTA 3: Los valores de la oferta económica no debe incluir decimales, en caso de ser incluidos se aproximarán por exceso o defecto al peso.

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima incluido iva por ramo, los puntajes de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales.

4.1.4.FACTOR CALIDAD (Menores Deducibles y Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables).

4.1.4.1. Menores Deducibles. Puntaje (200 puntos)

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el formato de Condiciones Técnicas Complementarias del documento de Condiciones.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Formato No. 1 de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos y en

consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 70% de la puntuación obtenida.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (o) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 70% de la puntuación obtenida.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales legales vigentes, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro del Anexo del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 70% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 o Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otros de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o \$0.00 pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será evaluada con el valor de deducible en pesos colombianos que resulte de aplicar al monto del deducible en dólares la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de cierre, valor que corresponderá al deducibles que deberá

aparecer en la póliza en pesos el cual deberá mantenerse durante la vigencia del contrato de seguros.

4.1.4.2. Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, del Anexo de condiciones técnicas obligatorias, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en el Formato adjunto, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Para las pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Seguro de Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual y Transporte de Valores, a las cuales NO se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje máximo con el cual se calificará las condiciones técnicas complementarias será el indicado en el cuadro de pólizas que no tienen deducible. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima requerida a contratar será de 365 días para estos grupos de pólizas.

Notas generales para el factor técnico complementario

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se mantendrán los decimales con un máximo de dos (2) decimales.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a LOS PROPONENTES nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el ANEXO 04 "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal

4.3. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES. (50 PUNTOS)

Los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje se encuentran en documento **ANEXO No. 05** ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES del Capítulo VI del documento de condiciones definitivas. EL PROPONENTE deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

4.4. EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2.50 PUNTOS)

Para cumplir este ítem, EL PROPONENTE deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, así:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del PROPONENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del PROPONENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a

seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5. INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

LA PREVISORA S.A. asignará diez (10) puntos a **EL PROPONENTE** que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

1) El Formato establecido en el documento de condiciones – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de **EL PROPONENTE** o sus integrantes a la fecha de audiencia de cierre de la invitación abierta.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de la audiencia de cierre de la invitación abierta.

Para los proponentes plurales, **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. En el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

CAPÍTULO V

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que los regulen, de la siguiente manera:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranieros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL PROPONENTE** plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del **PROPONENTE** plural.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

- 2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
- 3. Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
- 4. Cuando la propuesta se reciba con anterioridad o posterioridad a la fecha y rango de hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
- 5. En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- 6. Cuando EL OFERENTE se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad, atendiendo además lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de LA PREVISORA S.A., o cualquier otro que regule la materia a nivel interno. Este conflicto de interés deberá ser debidamente probado.
- 7. Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.
- 8. Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
- 9. Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona) para el mismo grupo.
- 11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
- 12. Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.
- 13. Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

- 14. Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 15. Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado del grupo o grupos a los cuales presente oferta en desarrollo de este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática y/o corrección aritmética este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso o el grupo o grupos a los que presentó oferta.
- 16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones de **EL OFERENTE** sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
- 17. Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
- 18. Las demás señaladas en el documento de condiciones definitivas y en la ley.

5.3. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y cuando no haya concurrencia de proponentes al proceso. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS PROPONENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO VI. ANEXOS.

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- ANEXO NO. 01 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
- ANEXO NO. 01_1 SINIESTRALIDAD CONSOLIDADA_
- ANEXO NO. 02 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO NO. 03 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- ANEXO NO. 04 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO NO. 05 ASPECTOS AMBIENTALES
- ANEXO NO. 06 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO No. 02 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:	

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma Proponente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Documento de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la Invitación Abierta No. 022-2022, cuyo objeto es: "Contratar el programa de seguros de LA PREVISORA S.A. por la vigencia técnica establecida en el presente documento de condiciones para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia"._y en caso de que nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- **2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- **3.** Que conocemos el documento de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- **4.** Que conocemos y aceptamos las condiciones técnicas básicas obligatorias y por lo tanto, serán incluidas en las pólizas que sean adjudicadas, de igual forma incluiremos aquellas condiciones complementarias que ofertamos.
- **5.** Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- **6.** Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
- **7.** Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.

8.	Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9.	Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10	. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
11.	Que autorizamos expresamente a LA PREVISORA S.A. para que verifique el contenido de la propuesta.
12	Que la presente propuesta consta de() folios debidamente numerados.
13	 Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. (En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)
14	Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO :
15	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.
,	Atentamente,
_	Firma
	lombre o Razón Social del Proponente: lit:
	lombre del Representante Legal:
	C.C. No. de:

Dirección Comercial del Proponente:	
Teléfonos:	
Fax:	
Ciudad:	
Correo Electrónico (Si lo tiene):	

ANEXO No. 05 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales		[incluir número de puntos, los cuales deben estar entre un 10 y un 20% del total de puntos a asignar]
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales		[incluir número de puntos los cuales deben estar entre un 5 y un 15% del total de puntos a asignar]
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos no puede ser inferior al 40% *1		[incluir número de puntos, los cuales deben estar entre un 10 y un 20% del total de puntos a asignar]

- 1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
- 2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- 3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
- 4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

58

¹ [*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.]

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- 5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
 - i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
 - ii. Número y fecha del tratado;
 - iii. Objeto del tratado;
 - iv. Vigencia del tratado,
 - v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se	e firma a los días del mes de	del año 2022.
FIRMA:		
	resentante Legal:	
C.C. No	de	
Nombre o Razón	Social del Proponente:	
NIT :	Teléfonos	

ANEXO No. 06 ASPECTOS AMBIENTALES

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este documento, o que esté vigente antes de la emisión del presente documento.	30
Manejo Adecuado de Residuos	
Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente documento (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.	20
TOTAL PUNTAJE	50

ANEXO No. 07 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores LA PREVISORA S.A.	
REFERENCIA: Invitación abierta 022-2022	
Objeto:	
Estimados señores:	
fiscal, según corresponda] identificado con [Ir de [Indicar si actúa como representante lega persona jurídica] identificada con NIT [Incluir e	presentante legal de la persona jurídica o el revison ncluir el número de identificación], en mi condición al o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la el NIT] certifico que el número total de trabajadores de la audiencia de cierre es el que se relaciona a
Número total de trabajadores vinculados a la planta personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
	ersonas con discapacidad en su planta de personal Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a
En constancia, se firma en, a los	días del mes de de 20
 REPRESENTANTE LEGAL	